H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CUCEI/CE/020/2020, de fecha 10 de marzo de 2020, en donde el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías propone la modificación del programa académico del **Doctorado en Ciencias en Matemáticas,** a partir del ciclo escolar 2020 “A” conforme a los siguientes:

# ANTECEDENTES

1. Que en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario, de fecha 18 de diciembre de 2019 se aprobó bajo el dictamen número I/2019/2111 la creación del Doctorado en Ciencias en Matemáticas a partir del ciclo escolar 2020 “A”.
2. Que en la División de Ciencias Básicas se identificó que en la página 8 del dictamen No. I/2019/2111 del Doctorado en Ciencias en Matemáticas; había dos errores respecto a las denominaciones de los Prerrequisitos de un par de unidades de aprendizaje, de la tabla de Área de Formación Básica Particular Obligatoria del Resolutivo segundo del dictamen.
3. Que la corrección anterior, se fundamenta en el dictamen No. CONS-CUCEI/CE-CH/004/2019 emitido por el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías con fecha 16 de julio de 2019, en el cual, se describen los nombres correctos de los Prerrequisitos de las unidades de aprendizaje, de la tabla de Área de Formación Básica Particular Obligatoria del Resolutivo segundo del dictamen.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
7. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
9. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
10. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, y los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dichos Centros Universitarios, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
11. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se modifica el resolutivo segundo del Dictamen número I/2019/2111 de fecha 28 de noviembre de 2019, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico **Doctorado en Ciencias en Matemáticas**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2020-A, para quedar como sigue.

***“SEGUNDO.*** *El programa académico del* ***Doctorado en Ciencias en Matemáticas*** *es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:*

*Plan de Estudios*

*ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA*

| **UNIDAD DE APRENDIZAJE** | **Tipo3** | **Horas BCA1** | **Horas AMI2** | **Horas totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Seminario de avance de tesis I | S | 34 | 94 | 128 | 8 |  |
| Seminario de avance de tesis II | S | 34 | 94 | 128 | 8 | **Seminario de avance de tesis I** |
| Seminario de avance de tesis III | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis II |
| Seminario de avance de tesis IV | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis III |
| Seminario de avance de tesis V | S | 34 | 94 | 128 | 8 | **Seminario de avance de tesis IV** |
| Seminario de avance de tesis VI | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis V |
| Seminario de avance de tesis VII | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis VI |
| Seminario de avance de tesis VIII | S | 34 | 94 | 128 | 8 | Seminario de avance de tesis VII |
| **Total:** |  | **272** | **752** | **1024** | **64** |  |

**SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., 28 de septiembre de 2020

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | C. Francia Daniela Romero Velasco |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos